



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 1 de 30

- 1. OBJETIVO:** Definir las acciones a desarrollar por parte del Nivel Regional y Zonal del ICBF en la operación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA, con el fin de verificar la garantía del ejercicio de los derechos de los adolescentes o jóvenes dentro de la ruta jurídica del SRPA, efectuar su restablecimiento en caso de vulneración o amenaza y tomar las acciones en garantía en los eventos de inobservancia.
- 2. ALCANCE:** Inicia con la recepción de la comunicación por parte de la Fiscalía o de la Policía, informando que ha ingresado un adolescente o joven en presunto conflicto con la ley penal ya sea por querrela, por denuncia, de oficio, por petición especial, aprehensión en flagrancia o materialización de orden de aprehensión emitida por juez y termina con el cierre de la petición creada para el caso de Conflicto con la Ley en el Sistema de Información Misional SIM – Modulo Responsabilidad Penal para Adolescentes, que procede una vez se toma la decisión por parte de la autoridad judicial (Fiscalía o Juez) con la cual se da por finalizado el proceso penal, extinguida la acción, precluida la investigación, prescrita la acción o la sanción, o cumplimiento total de la sanción.

Este procedimiento es de aplicación a Nivel Regional y Centro Zonal.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 3.1** Todas las actuaciones realizadas y definidas dentro de la ruta del proceso de Responsabilidad Penal deberán ser registradas e ingresadas en el Sistema de Información Misional SIM por la Defensoría de Familia, cuyos integrantes alimentarán el Proceso conflicto con la ley desde los módulos de Atención al Ciudadano, Beneficiarios y Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- 3.2** En cada una de las audiencias y actuaciones en que se participe y se acompañe al adolescente o joven en conflicto con la ley, el Defensor de Familia deberá solicitar una copia del acta de la diligencia al Juez ya sea con función de Garantías o de Conocimiento, o al Fiscal, según el caso, y deberá registrar la actuación en el SIM.
- 3.3** El Defensor de Familia deberá realizar en cada una de las etapas del proceso, la verificación del estado de garantía de derechos del adolescente cada vez que la situación procesal evolucione, lo considere necesario o cada cuatro (4) meses, y si procede, debe abrir el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD.
- 3.4** El Equipo Interdisciplinario de la Defensoría de Familia deberá realizar en cada una de las etapas del proceso, el estudio de la situación socio familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente o joven, cada vez que lo requiera la autoridad judicial o administrativa o lo considere necesario.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 2 de 30

- 3.5** El principio de oportunidad se podrá aplicar en cualquier etapa del proceso judicial y el Defensor de Familia deberá acompañar al adolescente o joven en todas las diligencias que programe el fiscal y el juez con función de garantías.
- 3.6** En las Modalidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, sólo podrán ubicarse adolescentes y jóvenes a los cuales las autoridades judiciales competentes les han impuesto medidas o sanciones (privativas y no privativas de la libertad,) y/o las autoridades administrativas les han impuesto medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia; por ello, y en atención a la especialidad de los servicios y el carácter pedagógico, restaurativo y diferenciado del Sistema, no es permitido ubicar en éstos servicios de atención a adolescentes y jóvenes que no sean del SRPA.
- 3.7** La Regional del ICBF deberá solicitar, revisar, validar y consolidar la información de los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo la atención en las diferentes modalidades del SRPA, relacionada con el ingreso, egreso y sus novedades y deberán remitirla a la Subdirección de Responsabilidad Penal mediante los siguientes formatos establecidos y dentro de los tiempos estipulados para cada uno de estos:
- ✓ Reporte de Novedades SRPA. Esta información corresponde a los adolescentes y jóvenes que se encuentran atendidos por parte de los operadores de Servicio en cada una de las diferentes modalidades del SRPA, relacionada con el ingreso, egreso, garantía de derechos, Procesos Judiciales y del Comportamiento, la cual deberá ser consolidada, validada y enviada mensualmente por la Regional del ICBF a la Subdirección de Responsabilidad Penal dentro los Diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.
 - ✓ Informe Reporte de Ocupación de las Modalidades del SRPA. Esta información corresponde a la capacidad instalada, contratada y ocupación mensual de los adolescentes y jóvenes del SRPA de forma numérica, la cual deberá ser consolidada, validada y enviada mensualmente por la Regional a la Subdirección de Responsabilidad Penal dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.
- 3.8** Si la información incluida en cada uno de estos formatos no cumple con los parámetros establecidos y exigidos por la Subdirección de Responsabilidad Penal, se procederá a la devolución inmediata del mismo, con el fin de que la Regional del ICBF haga los respectivos ajustes y modificaciones correspondientes; si pasados cinco (5) días hábiles después de la devolución no se remite este formato, no se tendrá en cuenta esta información y se procederá al levantamiento de una acción de mejora.
- 3.9** Los profesionales de los servicios de atención y/o las Defensorías de Familia deberán registrar la información en el Sistema de Información Misional SIM.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

P11.P

24/06/2021

Versión 3

Página 3 de 30

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

4.1 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

4.1.1 APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA Y/O MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE CAPTURA

No	Actividad	Descripción	Responsable	Registro
		Inicio		
1	Recibir comunicación de la Fiscalía o de la Policía.	Se recibe comunicación por parte de la Fiscalía o de la Policía, informando de la aprehensión de un adolescente en circunstancias de flagrancia, o de la aprehensión de un adolescente o joven por materialización de orden de captura emitida por juez.	Profesionales designados de Servicios y Atención y/o Defensoría de Familia en los niveles Regional y Zonal	Oficio, correo electrónico, o constancia de la recepción de la comunicación telefónica o por cualquier medio de comunicación ingresándolo al Sistema de Información Misional (SIM)
2	Registrar la información en la herramienta tecnológica SIM.	Se registra la información del adolescente o joven en conflicto con la ley penal en la herramienta tecnológica SIM – Módulo de Atención al Ciudadano mediante la creación de la petición como tipo “Proceso conflicto con la Ley (PCL)”, estipulando el tipo de ingreso al SRPA. Nota: para los menores de 14 años en el tipo de ingreso SRPA se debe seleccionar: “Restablecimiento menores de 14 años”	Profesionales designados de Servicios y Atención y/o Defensoría de Familia en los niveles Regional y Zonal	Sistema de Información Misional (SIM)
3	Realizar el direccionamiento de la petición al Defensor de Familia	Se realiza el direccionamiento de la petición en la herramienta tecnológica SIM – Módulo de Atención al Ciudadano al Defensor de Familia del SRPA de la Regional o centro zonal competente de acuerdo con la normatividad vigente.	Profesionales designados de Servicios y Atención y/o Defensoría de Familia en los niveles Regional y Zonal	Sistema de Información Misional (SIM)
4	Conocer la petición y Crear el beneficiario en el SIM.	Conoce de la petición “Proceso conflicto con la Ley (PCL)” con su tipo de ingreso al SRPA y se efectúa la creación del beneficiario en la herramienta tecnológica SIM - Módulo de Beneficiarios.	Defensoría de familia.	Sistema de Información Misional (SIM) Oficio, correo electrónico o llamada telefónica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 4 de 30

5	Realizar contacto, entrevista y la verificación de garantía de derechos del adolescente o joven en conflicto con la ley.	Entrevista al adolescente; realiza acciones de primer contacto; vincula a la familia (Decreto 860 de 2010), Se conoce el motivo del ingreso, realiza la revisión, verificación y seguimiento al procedimiento de aprehensión desarrollado por parte de la Policía y demás autoridades participantes, se registra esta información en el SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones "Constancia de Buen Trato", "Constancia de Irregularidad del Procedimiento de Captura", diligencia Anexo 2 Acta de verificación de derechos del aprehendido; informa al adolescente sobre el SRPA; remite para atención en salud y a Medicina Legal (coordina con Fiscalía); informa al Sistema Nacional de Defensoría Pública si no posee defensor técnico. Profiere auto de trámite (Art. 2 Ley 1878 de 2018)	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
6	Realizar valoración de P.C. Verificación de la garantía de derechos, y emitir informe	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DEFENSORÍA Mediante el desarrollo y registro de las siguientes Actuaciones en la herramienta tecnológica SIM - Módulo de Beneficiarios el equipo técnico interdisciplinario realiza la verificación de la garantía de los derechos, mediante: <ul style="list-style-type: none">• Valoración inicial psicológica y emocional.• Valoración de nutrición• Valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
7	Tomar medidas para garantía de derechos	Si procede, se realiza la ubicación del Adolescente en Conflicto con la Ley en la modalidad Restablecimiento en Administración de Justicia que proceda y se efectúa el registro de la actuación "Ubicar Beneficiario" en la herramienta tecnológica SIM - Módulo de Beneficiarios y se selecciona la opción de solicitud de cupo.	Defensor de Familia	1. Boleta de ubicación expedida por el SIM para operadores contratados por el ICBF. 2. Boleta emitida por el Defensor de Familia para operadores no contratados en el ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 5 de 30

8	Acompañar al adolescente o joven en todas las actuaciones del procedimiento ordinario	<p>AUDIENCIAS PRELIMINARES:</p> <p>-AUD. DE CONTROL DE LEGALIDAD DE LA APREHENSIÓN: Asiste, verifica garantía de derechos, si procede, efectúa observaciones sobre el procedimiento de aprehensión. Si se declara ILEGAL LA APREHENSIÓN, si procede, toma decisión sobre ubicación en modalidad de medida complementaria. Si se declara LEGAL LA APREHENSIÓN; continúa con la siguiente audiencia.</p> <p>AUD.DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN: Verifica garantía de derechos y ausencia de coacción hacia el adolescente o joven</p> <p>Adolescente ACEPTA CARGOS: Realizada Audiencia de solicitud de medida de internamiento preventivo, el proceso judicial es remitido al Juez de conocimiento para audiencia de imposición de sanción Arts. 157 y 189 Ley 1098 de 2006 / Art. 447 Ley 906 de 2004. Adolescente NO ACEPTA CARGOS, continúa procedimiento ordinario.</p> <p>AUD. DE SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO: Presenta informe preliminar de la situación familiar, económica, social, psicológica, cultural del adolescente o joven y cualquier otra materia de relevancia.</p> <p>NO SE IMPONE MEDIDA DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO: Toma medidas de acuerdo con las circunstancias del adolescente. Si se dispone la ubicación en una modalidad Restablecimiento en Administración de Justicia, se efectúa el registro de la actuación "Ubicar Beneficiario" en la herramienta tecnológica SIM - Módulo de Beneficiarios y se selecciona la opción de solicitud de cupo y se ubica.</p> <p>SE IMPONE MEDIDA DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO: Gestiona la asignación del cupo en un Centro de Internamiento Preventivo y coordina con la regional y la policía de infancia y adolescencia, su ubicación.</p>	Defensor de Familia	Copia del acta de las audiencias Registro en el SIM – Sistema de Información Misional
9	Acompañar y hacer seguimiento al programa pedagógico en Centro de Internamiento Preventivo	Visita del Defensor de Familia y equipo interdisciplinario al centro internamiento preventivo	Defensoría de Familia	Informes y anotaciones en la historia integral de atención, oficios a diferentes Instituciones del SNBF. Sistema de Información Misional (SIM)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 6 de 30

10	Realizar informes según solicitud de la autoridad judicial.	<p>El equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia realiza el estudio que contendrá por lo menos: la situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente y cualquier otra materia que sea de relevancia para imposición de la sanción. Se deberán evidenciar todos los elementos de vulnerabilidad (riesgo) y generatividad (protección) de manera técnica y científica de acuerdo con su área, de tal manera que demuestre al Juez el perfil y las particularidades del adolescente o joven, para definir y seleccionar por parte de esta autoridad la sanción más pertinente de acuerdo con las condiciones presentadas.</p> <p>Se toma la valoración de verificación de garantía de derechos y demás insumos, profundizando en las entrevistas y en el uso de diferentes fuentes de información que permitan contar con suficientes elementos para la elaboración del informe.</p>	Defensoría de Familia	Informes y Sistema de Información Misional (SIM)
11 P.C.	Presentar informes	<p>El Defensor de Familia presenta los informes que soliciten las autoridades judiciales y administrativas tendientes a la modificación o terminación de la medida o por eventos que requieran la verificación de garantía de derechos a partir de la información con que cuente la Defensoría de Familia, a partir de los seguimientos al caso o proceso del adolescente o joven ya sea en contexto institucional o en medio socio familiar.</p>	Defensor de Familia	Informes y Sistema de Información Misional (SIM)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 7 de 30

12	Acompañar al adolescente o joven en todas las actuaciones del procedimiento ordinario	<p>AUDIENCIAS ANTE JUEZ DE CONOCIMIENTO:</p> <p>AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN: Revisa el Escrito de Acusación y realiza observaciones en audiencia Pronunciarse sobre incompetencia, impedimentos del juez. Toma las medidas necesarias para la verificación de garantía de derechos.</p> <p>AUDIENCIA PREPARATORIA: Acompaña al adolescente o joven en sede de verificación de garantía de derechos. Vigila que el adolescente no sea coaccionado para aceptar cargos Se encarga de incluir a la familia del adolescente o joven.</p> <p>AUDIENCIA DE JUICIO ORAL: Acompaña al adolescente o joven en sede de garantía de derechos e interviene cuando sea necesario, verifica que no haya coacción de aceptación de cargos En el evento en que el adolescente o joven se ofrezca como testigo de su propia causa, califica las preguntas.</p> <p>Si la emisión del fallo es en sentido sancionatorio, la defensoría de familia actualiza el estudio de la situación económica, familiar, social, psicológica y cultural del adolescente o joven para ser presentado en la audiencia de imposición de sanción. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO</p> <p>Si el sentido del fallo es absolutorio y se ordena la libertad, el Defensor de Familia verifica que la familia o el cuidador esté acompañando al adolescente o joven y continúa con las actuaciones de garantía de derechos; si procede, abre PARD y dispone lo conducente.</p> <p>AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN: Acompaña al adolescente o joven en la audiencia en garantía y verificación de sus derechos. Hace lectura del estudio de la situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente o joven conforme a los fines del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006.</p>	Defensor de Familia	Copias de actas de las audiencias y Sistema de Información Misional (SIM)
			Defensoría de Familia	
			Defensor de Familia y a solicitud de autoridad judicial equipo interdisciplinario	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 8 de 30

13	Gestionar cupo y hacer seguimiento	Impuesta la sanción, Gestiona la asignación del cupo en el servicio a través del cual se cumpla la orden judicial. Realiza seguimiento a la garantía de derechos del adolescente o joven Verifica garantía de derechos en el cumplimiento de la sanción Realiza las entrevistas reservadas solicitadas por el adolescente o joven. Gestiona garantía del derecho al voto cuando proceda. Realiza intervención y trabajo con familia. Participa en los estudios de caso Gestiona sustitución o modificación de sanción Presenta al adolescente o joven los programas de apoyo post institucional	Defensoría de Familia	Oficios y comunicaciones y Sistema de Información Misional (SIM)
14	Participar en las actuaciones de Segunda Instancia	Asistir a la audiencia de lectura de la decisión de segunda instancia. En caso de que se requiera, rinde actualización del estudio de la situación familiar, económica, social, psicológica, cultural y cualquier otra materia relevante.	Defensoría de Familia	Acta de la audiencia, copia del estudio y Sistema de Información Misional (SIM)

4.1.2 CUANDO NO HAY APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA, NI MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE CAPTURA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 9 de 30

15	Participar en todas las actuaciones	<p>AUDIENCIA DE SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN O CAPTURA: Asiste en garantía de derechos. Si se materializa la orden de captura, se aplica el procedimiento establecido en las filas 1 a 14.</p> <p>SI NO PROCEDE ORDEN DE CAPTURA: Citado el adolescente o joven por parte de la fiscalía, el Defensor de Familia toma acciones, acorde a su situación. Realiza actuaciones plasmadas en filas 1 a 15 en lo que proceda, puesto que como no hay aprehensión, no se lleva a cabo la audiencia de control de legalidad de la aprehensión.</p>	Defensoría de Familia	Copia de actas de audiencia y Sistema de Información Misional (SIM)
4.2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 4.2.1. DELITO QUERELLABLE 4.2.1.1. APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA				
	Acompañar al adolescente en todas las actuaciones cuando Ingresa al SRPA por un delito Querellable .	Presentado el adolescente por haber sido aprehendido en flagrancia, o citado el Defensor de Familia por la Fiscalía por las mismas circunstancias, realiza las actividades señaladas en las filas 1 a 7.	Defensoría de Familia	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 10 de 30

16	Acompañar al adolescente en todas las actuaciones, diligencias y audiencias, cuando Ingresar al SRPA por un delito Querellable, aprehendido en flagrancia	Si el Fiscal concluye que la aprehensión fue legal, hay mérito para acusar, y para solicitar medida de Internamiento Preventivo Defensor de Familia: Asiste a audiencia de control de legalidad de aprehensión y realiza actividades de fila 8. Participa en diligencia de traslado de Acusación, verifica que se le comunique la imputación y que no sea coaccionado para aceptar o no cargos, verifica garantía de derechos. Participa en audiencia de solicitud de imposición de medida de Internamiento Preventivo y realiza actividades de fila 8. Si se impuso medida de Internamiento Preventivo, realiza actividades de fila 9	Defensoría de Familia	Querrela de Sistema de Información Misional (SIM)
17	Realizar informes	El equipo interdisciplinario realiza las valoraciones y emite los informes respecto al punto 10.	Defensoría de Familia	Informes y Sistema de Información Misional (SIM)
18	Presentar informes P.C.	Presenta los informes ordinarios y extraordinarios tendientes a la modificación o terminación de la medida	Defensor de Familia	Informes y Sistema de Información Misional (SIM)
19	Acompañar al adolescente en todas las actuaciones, diligencias y audiencias, cuando Ingresar al SRPA por un delito Querellable aprehendido en flagrancia	Si el Fiscal concluye que la aprehensión fue legal, hay mérito para acusar, pero no para solicitar medida de Internamiento Preventivo y restablece libertad: Defensor de Familia: Asiste a la diligencia de traslado de acusación, verifica que se le comunique la imputación y que no sea coaccionado para aceptar o no cargos, verifica garantía de derechos. Está pendiente de citación para asistir a la audiencia concentrada y a la de juicio oral y a la diligencia de lectura del fallo Si el fiscal concluye que la aprehensión es ilegal por no darse circunstancias de flagrancia y restablece derecho de libertad: Se trata de delitos cuyo sujeto pasivo es inimputable o es menor de edad o se trata de conductas de violencia contra la mujer y restablece derecho de libertad: Defensor de Familia asiste a suscripción de acta de comparecencia, continúa con actividades de autoridad Administrativa y si procede, toma decisión sobre ubicación en modalidad de medida complementaria. Se trata de delitos diferentes de los anteriores, la acción penal no se ejerce hasta que se presente la querrela. El Defensor de Familia, actúa en restablecimiento de derechos, fuera del SRPA.	Defensoría de Familia	Copia de diligencia de traslado de acusación o del formato de traslado de acusación Copia de la comunicación de la Fiscalía y Sistema de Información Misional (SIM)

4.2.1.2. SIN QUE MEDIE APREHENSIÓN

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 11 de 30

20	Acompañar al adolescente o joven en todas las actuaciones, diligencias y audiencias. Al Ingreso al SRPA por un delito Querellable sin que medie aprehensión en flagrancia.	<p>Asiste a audiencia preprocesal de conciliación: Recibe la citación, se efectúa un trabajo de reflexión pedagógico y restaurativo con el adolescente o joven en conflicto con la ley y sus padres, tutor o representante legal, para definir cómo se van a restaurar y reparar los daños causados y se programa la Audiencia Pre-Procesal de Conciliación en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación "Audiencia Programada".</p> <p>Nota: Se realiza la verificación de garantía de derechos al adolescente o joven en conflicto con la ley y su actualización en la herramienta tecnológica SIM - Módulo de Beneficiarios, cuando han pasado más de cuatro (4) meses de la verificación inicial.</p>	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
21	Participar y acompañar al adolescente o joven en la Audiencia Pre-Procesal de Conciliación	<p>Participa y acompaña al adolescente o joven en conflicto con la ley en la Audiencia Pre-Procesal de Conciliación como interviniente especial y su resultado se registra en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación "Etapa de Investigación" Art. 522 de la Ley 906 de 2004.</p> <p>¿Prospera la Conciliación?</p> <p>SI: Finaliza el Proceso Judicial y se efectúa el registro de la actuación "Cierre Proceso Conflicto con la Ley" en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes; si la autoridad administrativa tiene conocimiento de la vulneración o amenaza de alguno de los derechos del adolescente, abre Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (art. 99 Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018) y dispone medidas en su favor, en este caso no cierra la petición.</p> <p>NO: Continúa con el acompañamiento en el proceso judicial.</p>	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)

4.2.2. DELITO INVESTIGABLE DE OFICIO 4.2.2.1. APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 12 de 30

22	Acompañar al adolescente aprehendido en flagrancia por un delito investigable de oficio	<p>Realiza actuaciones y actividades de filas 1 a 7</p> <p>Fiscal encuentra que la aprehensión es legal, existe mérito para acusar y se requiere solicitar medida de internamiento preventivo: Defensor de Familia: Asiste a audiencia de control de legalidad de aprehensión y realiza actividades de fila 8. Participa en diligencia de traslado de Acusación, verifica que se le comunique la imputación y que no sea coaccionado para aceptar o no cargos, verifica garantía de derechos. Participa en audiencia de solicitud de imposición de medida de Internamiento Preventivo y realiza actividades de fila 8. Si se impuso medida de Internamiento Preventivo, realiza actividades de renglón 9</p> <p>Si el Fiscal encuentra que la aprehensión es legal, existe mérito para acusar, pero no se requiere solicitar medida de internamiento preventivo: Defensor de Familia participa en diligencia de traslado de Acusación, verifica que se le comunique la imputación y que no sea coaccionado para aceptar o no cargos, verifica garantía de derechos y continúa con actuaciones y actividades de Autoridad Administrativa.</p> <p>Si el Fiscal encuentra que la aprehensión es ilegal y restablece derecho de libertad y suscribe acta de comparecencia: Defensor de familia asiste a diligencia de suscripción de acta de comparecencia, si procede, toma decisión sobre ubicación en modalidad de medida complementaria.</p> <p>Si se declara LEGAL LA APREHENSIÓN; continúa con la siguiente audiencia.</p>	Defensoría de Familia	Copia de diligencia de traslado de acusación o del formato de traslado de acusación y Sistema de Información Misional (SIM)
----	---	---	-----------------------	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 13 de 30

23	Acompañar al adolescente o joven en audiencias ante Juez de conocimiento en procedimiento abreviado	<p>AUDIENCIA CONCENTRADA: Verifica garantía de derechos, en especial que el adolescente o joven no sea coaccionado para aceptar o no aceptar cargos Si procede, expresa verbalmente causales de incompetencia, impedimentos y recusación y sobre el descubrimiento de elementos probatorios. Registra la fecha que señala el juez para llevar a cabo la audiencia de juicio oral.</p> <p>EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: En coordinación con el Defensor de Familia actualiza el estudio de la situación económica, familiar, social, psicológica y cultural del adolescente o joven, para que el Defensor de Familia lo presente dentro de la audiencia de juicio oral cuando proceda.</p> <p>AUDIENCIA DE JUICIO ORAL: Acompaña al adolescente o joven en sede de garantía de derechos e interviene cuando sea necesario, verifica que no haya coacción de aceptación de cargos En el evento en que el adolescente o joven se ofrezca como testigo de su propia causa, califica las preguntas. Si la emisión del fallo es sentido sancionatorio, la defensoría de familia presenta el informe del estudio de la situación económica, familiar, social, psicológica y cultural del adolescente o joven para que se pueda correr el traslado de este a las partes e intervinientes.</p> <p>Si el sentido del fallo es absolutorio y se ordena la libertad, el Defensor de Familia verifica que la familia o el cuidador esté acompañando al adolescente o joven y continúa con las actuaciones de garantía de derechos; si procede, abre PARD y dispone lo conducente.</p> <p>Asiste a la diligencia de notificación del fallo; en lo que sea necesario brinda las explicaciones pertinentes</p>	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM) y copia del acta de la audiencia
24	Gestionar cupo y hacer seguimiento	<p>Impuesta la sanción, Gestiona la asignación del cupo en el servicio a través del cual se cumpla la orden judicial. Realiza seguimiento a la garantía de derechos del adolescente o joven Verifica garantía de derechos en el cumplimiento de la sanción Realiza las entrevistas reservadas solicitadas por el adolescente o joven. Gestiona garantía del derecho al voto cuando proceda. Activa acciones del Decreto 860 de 2010 y trabajo con familia. Participa en los estudios de caso Gestiona sustitución o modificación de sanción Presenta al adolescente o joven los programas de apoyo post institucional.</p>	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 14 de 30

25	Participar en las actuaciones de Segunda Instancia	Asistir a la audiencia de lectura de la decisión de segunda instancia. En caso de requerirse, rinde actualización del estudio de la situación familiar, económica, social, psicológica, cultural y cualquier otra materia relevante.	Defensor de Familia as solicitud de la autoridad judicial el equipo interdisciplinario	Copia del acta de diligencia y copia del informe de actualización y registro en Sistema de Información Misional (SIM)
4.2.2.2. SIN QUE MEDIE APREHENSIÓN:				
26	Acompañar al adolescente o joven que ingresa al SRPA por delito investigable de oficio sin aprehensión en flagrancia en todas las actuaciones, diligencias y audiencias.	Una vez la Fiscalía informa de la recepción de la denuncia y ha establecido individualización del adolescente o joven, y lo cita: Defensor de Familia toma acciones acordes a la situación del adolescente. Realiza actuaciones plasmadas en filas 1 a 7 en lo que proceda, puesto que como no hay aprehensión, no se lleva a cabo la audiencia de control de legalidad de la aprehensión. Participa en diligencia de traslado de Acusación, verifica que se le comunique la imputación y que no sea coaccionado para aceptar o no cargos, verifica garantía de derechos. Participa en audiencia de solicitud de imposición de medida de Internamiento Preventivo y realiza actividades de fila 8. Si se impuso medida de Internamiento Preventivo, realiza actividades de renglón 9	Defensoría de Familia	Evidencias de acuerdo con lo señalado en la fila de la de 2 a la 7. Copia de diligencia de traslado o de formato de traslado Respecto de las actuaciones de la fila 8 y 9 las evidencias serán las correspondientes a las mismas filas.
27	Realizar valoración de Verificación de la garantía de derechos, y emitir informe	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Mediante el desarrollo y registro de las siguientes Actuaciones en la herramienta tecnológica SIM - Módulo de Beneficiarios el equipo técnico interdisciplinario realiza la verificación de la garantía de los derechos, mediante: Valoración inicial psicológica y emocional. Valoración de nutrición Valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.	Defensoría de Familia	Informes y Sistema de Información Misional (SIM)
28 P.C.	Presentar Informes	Presenta los informes ordinarios y tendientes a la modificación o terminación de la medida	Defensoría de Familia	Informes y Sistema de Información Misional (SIM)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 15 de 30

29	Acompañar al adolescente o joven en audiencias ante Juez de conocimiento en procedimiento abreviado	<p>AUDIENCIA CONCENTRADA: Verifica garantía de derechos, en especial que el adolescente o joven no sea coaccionado para aceptar o no aceptar cargos Si procede, expresa verbalmente causales de incompetencia, impedimentos y recusación y sobre el descubrimiento de elementos probatorios. Registra la fecha que señala el juez para llevar a cabo la audiencia de juicio oral.</p> <p>EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: En coordinación con el Defensor de Familia actualiza el estudio de la situación económica, familiar, social, psicológica y cultural del adolescente o joven, para que el Defensor de Familia lo presente dentro de la audiencia de juicio oral cuando proceda.</p> <p>AUDIENCIA DE JUICIO ORAL: Acompaña al adolescente o joven en sede de garantía de derechos e interviene cuando sea necesario, verifica que no haya coacción de aceptación de cargos En el evento en que el adolescente o joven se ofrezca como testigo de su propia causa, califica las preguntas. Si la emisión del fallo es en sentido sancionatorio, la defensoría de familia presenta el informe del estudio de la situación económica, familiar, social, psicológica y cultural del adolescente o joven para que se pueda correr el traslado de este a las partes e intervinientes.</p> <p>Si el sentido del fallo es absolutorio y se ordena la libertad, el Defensor de Familia verifica que la familia o el cuidador esté acompañando al adolescente o joven y continúa con las actuaciones de garantía de derechos; si procede, abre PARD y dispone lo conducente.</p> <p>Asiste a la diligencia de notificación del fallo; en lo que sea necesario brinda las explicaciones pertinentes</p>	Defensoría de Familia	Copia del acta de la Audiencia e Informe en Sistema de Información Misional (SIM).
----	---	---	-----------------------	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 16 de 30

30	Gestionar cupo y hacer seguimiento Participar en actuaciones de segunda instancia.	Impuesta la sanción, Gestiona la asignación del cupo en el servicio a través del cual se cumpla la orden judicial. Realiza seguimiento a la garantía de derechos del adolescente o joven Verifica garantía de derechos en el cumplimiento de la sanción Realiza las entrevistas reservadas solicitadas por el adolescente o joven. Gestiona garantía del derecho al voto cuando proceda. Despliega actividades establecidas en el Decreto 860 de 2010 y trabajo con familia. Participa en los estudios de caso Gestiona sustitución o modificación de sanción Presenta al adolescente o joven los programas de apoyo pos institucional. Si se concedió recurso, asiste a lectura del fallo de segunda instancia. Siguen actuaciones	Defensoría de Familia	Registro de Sistema de Información Misional SIM
----	---	--	-----------------------	---

4.3. APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 17 de 30

31	Solicitar la aplicación del principio de oportunidad.	<p>Se realiza el acompañamiento al adolescente o joven en conflicto con la ley en la presentación de la solicitud del estudio de viabilidad y legalidad para la aplicación del principio de oportunidad y en las reuniones que se efectúen ante el Fiscal y en las audiencias que se realicen ante el juez con función de control de garantías.</p> <p>En los encuentros con el fiscal, y si se logra involucrar a la víctima, en los encuentros entre fiscal, víctima y adolescente o joven vinculado al SRPA, el defensor de familia debe estar atento para verificar la oferta institucional, y si se requiere, articular con el ente territorial.,</p> <p>Art. 174 y 175 de la Ley 1098 de 2006, Arts. 321 a 330 de Ley 906 de 2004 y la Resolución 4155 de 2016 de la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>¿Aplica el Principio de Oportunidad? SI: Se aplica el Principio de Oportunidad en cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Suspensión del procedimiento a prueba• Interrupción.• Renuncia a la persecución penal <p>Suspensión del procedimiento a prueba: Defensor vincula al adolescente o joven con la modalidad complementaria o de restablecimiento en administración de justicia o con el servicio ofrecido por el ente territorial a fin de que se apoye el cumplimiento del acuerdo de reparación y las condiciones aprobadas por Juez con función de control de garantía. En el Plan de atención individual deben fijarse los logros que el adolescente debe alcanzar, tendientes al cumplimiento de los compromisos adquiridos</p> <p>Solicita informe al operador, lo complementa, si procede, y lo presenta ante el Juez con función de control de garantías en la audiencia correspondiente.</p> <p>La renuncia a la persecución penal da lugar a la extinción de la acción penal, la cual es ordenada por el Juez con Función de control de Garantías. En firme la decisión, se efectúa el registro de la actuación "Cierre Proceso Conflicto con la Ley" (no se cierra la petición) en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes.</p> <p>Cierre proceso conflicto con la ley.</p>	Defensor de Familia	<p>Oficio, comunicación o constancia de solicitud de Principio de Oportunidad</p> <p>Comunicación de la Resolución de aplicación del Principio de oportunidad expedida por la Fiscalía.</p> <p>Sistema de Información Misional (SIM)</p>
----	---	--	---------------------	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 18 de 30

32		<p>NO PROSPERA EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD: Se continúa con el acompañamiento en el proceso Judicial con todas las actuaciones procedentes en procedimiento ordinario y en procedimiento abreviado respectivamente.</p> <p>Nota: todas las actuaciones que se generen durante la aplicación del principio de oportunidad en las diferentes modalidades se registrarán en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Registro RPA_225 aplicación principio de oportunidad✓ Audiencia programada.✓ Resultado de la Audiencia principio de oportunidad✓ Extinción de la acción penal✓ Archivo del proceso	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
4.4. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN CON AUTORIDADES DE JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA				
33	Articular y coordinar con las autoridades tradicionales,	<p>ESCENARIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• El adolescente o joven indígena en el marco del proceso judicial SRPA, es investigado, juzgado o sancionado por autoridad de la jurisdicción ordinaria. <p>El Defensor de Familia, en cualquier fase del proceso judicial penal y, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de esta población:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Establece la pertenencia al pueblo indígena del adolescente que presuntamente ha cometido la conducta punible.b. Intercambia información con las autoridades tradicionales sobre procesos penales en los cuales estén inmersos adolescentes y jóvenes indígenas y que se encuentren vinculados al SRPA,c. Efectúa verificación de la garantía de derechos teniendo en cuenta como elemento primordial, la dimensión cultural	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 19 de 30

		<p>Evidenciada la presunta amenaza o vulneración de derechos, la autoridad administrativa se remite a la ruta del anexo 7 del "Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus derechos Inobservados, amenazados o vulnerados, o el que haga sus veces.</p> <p>Efectúa los informes establecidos en los artículos 156 y 189 del Código de la Infancia y la Adolescencia, con el respectivo abordaje de la dimensión cultural.</p> <p>2. El adolescente o joven indígena, se encuentra en proceso de juzgamiento por parte de la autoridad tradicional y esta pide apoyo al ICBF para su ubicación en una de las unidades de atención del SRPA, con el fin de cumplir alguna medida preventiva o la sanción (La Autoridad Tradicional procederá según su Derecho Propio, y adelantará el proceso de investigación, juzgamiento, sanción y ejecución de la sanción, el cual podrá ser acompañado por el ICBF de ser requerido):</p> <p>Establece la pertenencia al pueblo indígena del adolescente que presuntamente ha cometido la conducta punible.</p> <p>Comunica la disponibilidad de las modalidades de atención existentes y explica a la autoridad tradicional, las finalidades y características de estas.</p> <p>Acata las decisiones adoptadas por las autoridades indígenas en el marco de la Jurisdicción Especial Indígena, siempre y cuando no se vulneren derechos humanos y se transgredan los límites constitucionales y legales existentes para el ejercicio de la JEI,</p> <p>Si evidencia que no se reúnen los presupuestos para que el proceso se adelante en la jurisdicción Especial indígena, lo pone en conocimiento de la autoridad judicial correspondiente para que se promueva el conflicto de competencias.</p>	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
4.5. SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE SPA				

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 20 de 30

34	Realizar acompañamiento en el programa de seguimiento judicial al tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas	<p>DEFENSORÍA DE FAMILIA:</p> <p>Como autoridad administrativa realiza todas las actividades para garantizar derechos a través de las acciones en garantía y medidas de restablecimiento de derechos, ordena verificación de garantía de derechos, si procede, abre PARD.</p> <p>Como interviniente especial en el proceso penal; vela por que se respeten las garantías sustanciales y procesales conforme a la normatividad nacional e internacional en cada una de las audiencias y diligencias de aplicación, seguimiento, extinción y revocatoria del principio de oportunidad.</p> <p>Ordena las medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia que procedan.</p> <p>Ejerce acciones legales, derechos de petición, tutelas, activas entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, activa ruta en salud.</p> <p>Asiste a las audiencias de aplicación de principio de oportunidad y seguimiento</p> <p>Comunica a las familias las decisiones tomadas de los Estudios de Caso (Respuestas de Fiscalía)</p>	Defensorías de Familia	Copia Decisión Administrativa y Sistema de Información Misional (SIM)
35	Verificar garantía de derechos.	<p>Sensibiliza y motiva a los adolescentes y sus familias frente al programa y efectúa seguimientos a los procesos</p> <p>Realiza visitas domiciliarias e institucionales, realiza análisis de caso con los profesionales de los operadores de programas ICBF</p>	Defensoría de Familia	Informes y Sistema de Información Misional (SIM)
36	Acompañar la elaboración del Plan de Atención Individual.	<p>Siempre que haya vinculación con una modalidad para atender medidas o sanciones, la Defensoría de Familia realiza el acompañamiento y seguimiento en garantía a la elaboración y desarrollo por parte del operador del Plan de Atención Individual para el adolescente o joven en conflicto con la ley, durante el tiempo que dure la medida o sanción y estas acciones se deben incluir en la Historia Integral de Atención y se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM – Modulo de Beneficiarios y/o en el Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación “Gestión de la Petición”.</p>	Defensoría de Familia	Formato Plan de Atención Individual Inicial Historia Integral de Atención Sistema de Información Misional (SIM) – RPA 060

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 21 de 30

37	Gestionar la garantía de los derechos del adolescente o joven del SRPA.	<p>Se realiza la gestión con las diferentes entidades del SNBF para brindar la garantía de los derechos del adolescente o joven, ya sea al sistema de salud, educación, identidad, formación ocupacional, deporte, recreación, cultura y arte. Se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM – Modulo de Beneficiarios y/o en el Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación “Gestión de la Petición”.</p> <p>Nota: Si en la garantía del derecho a la Salud, se determina que el adolescente o joven requiere la vinculación a programas de desintoxicación y en la valoración por medicina legal se determina la existencia de discapacidad física o mental, la Defensoría de Familia deberá gestionar inmediatamente su atención ante las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud. – SGSSS.</p>	Defensoría de Familia	Oficio o Correo Electrónico Sistema de Información Misional (SIM)
----	---	--	-----------------------	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 22 de 30

38	Gestionar el cupo, el traslado y ubicación del adolescente o joven en conflicto con la ley Sancionado.	Se realiza la gestión del cupo, el traslado y la ubicación del adolescente o joven en conflicto con la ley en una modalidad para el cumplimiento de sanción Servicio Privativo o no privativo de la Libertad de acuerdo con Lo Ordenado por el Juez. Cuando NO hay cupo se debe realizar lo estipulado en el instructivo para la solicitud de cupo en otras regionales.	Defensoría de Familia y enlace SRPA respectivo en cada Regional.	Correos electrónicos o Memorandos Historia de atención Formato Plan de Atención Individual Inicial Sistema de Información Misional (SIM)
39	Solicitar y enviar la información de los adolescentes y jóvenes que se encuentran atendidos en el SRPA	Se realiza la solicitud al operador de servicios de la información de los adolescentes y jóvenes que se encuentra bajo la atención en las diferentes modalidades del SRPA, relacionada con el ingreso, egreso y sus novedades, se revisa, valida, consolida y se remite a la Subdirección de Responsabilidad Penal mediante los informes, reportes o formatos establecidos y dentro de los tiempos definidos para cada uno.	Profesional designado de la coordinación de asistencia técnica en el nivel Regional	Formato Reporte de novedades SRPA Formato Informe mensual de Reporte de Ocupación de las Modalidades de Restablecimiento en la Administración de justicia Sistema de Información Misional (SIM)
40	Gestionar y apoyar la vinculación de la familia y/o redes de apoyo de los adolescentes o jóvenes del SRPA.	Se realiza apoyo a la gestión para la vinculación, intervención y trabajo con la familia y/o redes de apoyo por parte del operador, para su desarrollo del proceso pedagógico durante el tiempo que dure la sanción y se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM – Módulo de Beneficiarios y Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación “Gestión a la Petición”. Nota: Cuando el Adolescente o joven es trasladado a otra Regional, la Defensoría de Familia debe velar porque la familia y/o red de apoyo, reciba la información del avance del proceso y gestione la participación en visitas y procesos de intervención. Activación Rubro 112 de Lineamiento de Programación.	Defensoría de Familia y Operador	Oficio o Correo Electrónico Formato Informe Individual de Seguimiento Formato Informe Evolución Pedagógica Sistema de Información Misional (SIM)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 23 de 30

41	Gestionar la inclusión en estrategias, programas, proyectos para fortalecer el proyecto de vida.	Se realizará el estudio psicosocial al adolescente o joven, con el fin de presentarlo ante la instancia correspondiente para ser considerada su inclusión en el programa. Debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM – Módulo de Beneficiarios mediante la actuación “Valoraciones Psicosociales, familia y redes y educación”. Se realizan los estudios para la participación en otras oportunidades que surjan en proyectos o alianzas	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
42	Activar protocolo de evasión contenido en el LM3.P Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados (Pag 109).	Informado por el operador del programa sobre la situación de evasión, la autoridad administrativa, junto con los profesionales del equipo técnico interdisciplinario, debe: <ul style="list-style-type: none">▪ En caso de que el adolescente o joven que se ha evadido cuenta con familia, se le debe avisar en forma inmediata y mantener la comunicación con ella.▪ Verificar si ya se avisó a la Policía Nacional, a la autoridad judicial correspondiente, a la Fiscalía General de la Nación, si ello no se ha efectuado por parte del operador pedagógico, le corresponde:▪ Dar aviso a la Policía Nacional, a la autoridad judicial competente, a la Fiscalía General de la Nación, y al grupo de personas desaparecidas de Medicina Legal; la autoridad administrativa deberá realizar los reportes y dejar evidencia de estos en la historia de atención.	Autoridad Administrativa	Informes y Sistema de Información Misional (SIM)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 24 de 30

		<p>Activación de búsqueda por medio de memorando a las otras Regionales del ICBF, para identificar si el menor de edad se encuentra en otra regional</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Registrar en el SIM la situación de evasión.▪ Incluir en la historia de atención las actuaciones que se adelanten en la búsqueda.▪ En caso de que se tenga conocimiento del paradero del adolescente o joven:▪ Si está cumpliendo medida o sanción impuesta por autoridad judicial, debe ser puesto a disposición de ella.▪ Si se trata de medida complementaria institucionalizada, se le debe volver a ubicar en forma expedita en la modalidad de atención adecuada a sus necesidades, con el fin de que continúe su proceso de atención. <p>Pasados dos meses y si no se tiene noticia alguna del paradero del adolescente o joven, se debe emitir acto administrativo ordenando el cierre del proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Sin embargo, si dentro dos meses se vencen los términos para definir situación jurídica, deberá emitirse el auto de cierre con anterioridad. En razón a que el proceso penal continúa, la petición en conflicto con la Ley no debe cerrarse.</p>		
43	Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del contrato suscrito por el operador del SRPA en la atención al adolescente o joven.	Se efectúa la verificación y seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas dentro del Proyecto de Atención Institucional – PAI presentado por el operador de servicios, con referencia en la atención al adolescente o joven del SRPA.	Supervisor contrato en la Regional	Correo electrónico Informes de supervisión

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 25 de 30

44	Realizar acompañamiento a la inclusión del adolescente o joven.	<p>Se realiza la verificación y acompañamiento en la inclusión del adolescente o joven en los casos que aplique en las estrategias para el fortalecimiento de la inclusión social, mediante la atención en estrategias post egreso durante o después del cumplimiento de la medida o sanción y se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM – Módulo de Beneficiarios y/o Modulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación “Gestión a la petición”.</p> <p>Nota: La ubicación de adolescentes o jóvenes en las estrategias post egreso, son establecidas por la autoridad judicial o administrativa competente en este último caso esta ubicación puede darse como acción en garantía o en el marco de restablecimiento de derechos.</p>	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
45	Realizar el cierre del proceso conflicto con la ley.	<p>Se debe realizar el cierre del proceso del adolescente o joven en conflicto con la Ley en la herramienta tecnológica SIM – Modulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación “Cierre Proceso Conflicto con la Ley”, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Archivo de las diligencias✓ Preclusión.✓ Conciliación.✓ Sentencia Absolutoria.✓ Cumplimiento de Sanción.✓ Menor de 24 años excluido de Responsabilidad Penal.✓ Caducidad✓ Desistimiento.✓ Aplicación de principio de oportunidad con renuncia a la persecución penal.✓ Extinción de acción por muerte.✓ Remisión a autoridad étnica.✓ Remisión a justicia ordinaria.✓ Prescripción Absolución perentoria. <p>NOTA: Se cierra el proceso judicial, pero en los eventos que se vincula a estrategias de inclusión social, la petición no se cierra mientras este activa la vinculación en una estrategia de inclusión social.</p>	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)

5. RESULTADO FINAL: Adolescentes o jóvenes con terminación de los procesos en las modalidades del proyecto Restablecimiento en Administración de Justicia.

6. DEFINICIONES:

- **Actores del Sistema de Responsabilidad Penal:** Entidades o Instituciones cuya misión es trabajar articuladamente para la atención de adolescentes o jóvenes en conflicto con la Ley, prestando el servicio de atención que corresponda, según lo contemplado en el artículo 163 de la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y Adolescencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 26 de 30

- **Operadores de los servicios de atención:** Organismos que prestan servicios de atención especializados a adolescentes o jóvenes en conflicto con la Ley, con el fin de garantizar una atención integral para el cumplimiento de la finalidad pedagógica, protectora y restaurativa del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, bajo los lineamientos que determina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- **SRPA:** Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- **JEI:** Jurisdicción especial indígena
- **SPA:** Sustancia Psicoactiva
- **PARD:** Proceso de Restablecimiento de Derechos
- **Querrela:** denuncia que presenta el sujeto pasivo (víctima) del delito.
- **Flagrancia:** Se entiende cuando:
 - ✓ El adolescente es sorprendido y aprehendido al momento de cometer el delito.
 - ✓ El adolescente es sorprendido e individualizado al momento de cometer el delito y aprehendido inmediatamente después por persecución o voces de auxilio de quien presencie el hecho.
 - ✓ El adolescente es sorprendido y aprehendido con objetos, instrumentos o huellas, de los cuales aparezca fundadamente que momentos antes ha cometido un delito o participado en él.
- **Audiencia:** Diligencia de carácter judicial presidida por funcionario judicial. Las audiencias que pueden llevar a cabo en este procedimiento son:
 - ✓ Audiencia preliminar.
 - ✓ Audiencia de imputación ante el Juez de Control de Garantías
 - ✓ Audiencia de formulación de la acusación ante el juez de conocimiento
 - ✓ Audiencia preparatoria ante el juez de conocimiento para adolescentes
 - ✓ Audiencia de imposición de la sanción.
 - ✓ Audiencia de juicio oral.
 - ✓ Audiencia de juicio oral privada ante el juez.
 - ✓ Audiencia de lectura de fallo, individualización e imposición de la sanción.
- **Principio de Oportunidad:** Es un instrumento constitucional de la política criminal del Estado, cuya consagración y aplicación solo es posible mediante la ponderación de los intereses del Estado, de la sociedad y de los intervinientes en el proceso penal. La aplicación del principio de oportunidad debe estar fundamentada, siempre en el desarrollo de los criterios de adecuación, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, propios de la técnica de la ponderación. En su aplicación se presume el respeto por el principio de justicia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 27 de 30

Para el SRPA este se realiza con el consentimiento de ambas partes y se llevarán a cabo con una visión pedagógica y formativa mediante el cual el niño, la niña o el adolescente pueda tomar conciencia de las consecuencias de sus actuaciones delictivas y de las responsabilidades que de ella se derivan. Así mismo, el conciliador buscará la reconciliación con la víctima.

- **Modalidades de aplicación del Principio de Oportunidad:**

- Renuncia a la persecución penal: Se desiste definitivamente de la persecución penal y finaliza el proceso judicial.
- Suspensión del procedimiento a prueba: Se impone condiciones y se realiza seguimiento al cumplimiento de las mismas.
- Interrupción: No se impone condición alguna y se continúa con el acompañamiento en las audiencias ante el Juez con Función de Control de Garantías.

- **Modalidades de Atención:** son los servicios que se brindan a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, en los cuales son ubicados por la autoridad judicial y/o administrativa competente, de acuerdo con los momentos del proceso judicial y su implementación corresponde a la articulación del SNBF en cada contexto y al trabajo mancomunado de las Defensorías de Familias y equipos ICBF con operadores pedagógicos.

Las modalidades de atención para la prestación del servicio del SRPA, están descritas en los Manuales Operativos para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA” y para “Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia”, y se contemplan la definición, objetivos y la organización del Servicio como (Criterios de ubicación, permanencia, rotación y particularidades del servicio), de igual forma cada modalidad tiene contemplados los Estándares para la Atención.

- **Sanción:** es la acción que toma el juez como consecuencia de la declaratoria de responsabilidad penal y se refiere a la vinculación a un programa o servicio de asistencia obligatoria según el tipo de delito, las circunstancias en que se desplegó la conducta y la situación personal, familiar, social y económica del adolescente o joven tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas. (Artículo 178 de la ley 1098 de 2006)

El juez podrá modificar en función de las circunstancias individuales del adolescente o joven y sus necesidades especiales las medidas impuestas.

Son sanciones aplicables a los adolescentes o jóvenes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	P11.P	24/06/2021
	PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	Versión 3	Página 28 de 30

- ✓ La amonestación
- ✓ La imposición de reglas de conducta
- ✓ La prestación de servicios sociales a la comunidad
- ✓ La libertad vigilada asistida
- ✓ La internación en medio semicerrado
- ✓ La privación de libertad en Centro de Atención Especializado.

- **SIM Módulo RPA:** Módulo del Sistema de Información Misional desarrollado para el registro de la Información de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 1098 de 2006 (Art. 52, 94,99,146,174,175)
- Ley 906 de 2004 (Art. 303, 324,522, Libro VIII, Título I, Capítulo I y II)
- Ley 599 de 2000
- Ley 600 de 2000
- Ley 1453 del 2011
- Ley 1826 de 2017 (Art. 8 y 9)
- Decreto 1885 de 2015 (Capítulo IV)
- Decreto 2383 de 2015
- Ley 1878 de 2018
- Decreto 860 de 2010
- LM15.P Lineamiento Modelo de Atención Para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA
- G18.P Guía para la participación y ejercicio de ciudadanía V1
- MO1.P Manual operativo de las modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA
- MO2.P Manual operativo de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia
- IT1.LM15.P Instructivo para la solicitud de cupos en otras regionales V1
- IT2.LM15.P Instructivo para la entrega de un servicio de un operador a otro V1
- IT8.P Instructivo de Informes del Proceso de Atención V1
- IT1.MO1.P Instructivo traslado de adolescentes y/o jóvenes ubicados en unidades de servicio privativas de libertad V1
- Resolución 4155 del 29 de diciembre de 2016 de la Fiscalía General de la Nacional
- Documento Metodológico de Implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.
- PT1.P Protocolo Intervención en Crisis para Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia v1

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 29 de 30

- LM3.P Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados (Pag 109).
- LM1.MPM3 Lineamiento Técnico para la Inclusión y Atención de Familias V2
- Instrumentos Internacionales:
 - ✓ Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, “Reglas de Beijing”.
 - ✓ Convención Internacional de los derechos del niño.
 - ✓ Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad – aprobadas mediante resolución 45/113 en abril de 1991.
 - ✓ Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil - Directrices de RIAD.

8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.LM15.P	Formato Valoración Integral Familiar
F2.LM15.P	Formato Plan de Atención Individual Inicial
F3.LM15.P	Formato Informe Individual de Seguimiento
F7.LM15.P	Formato Registro de Intervención
F5.LM15.P	Formato Individual Informe de Egreso
F6.LM15.P	Formato Informe Evolución Pedagógica

9. ANEXOS: N.A

10. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
21/09/2018	V2	<ol style="list-style-type: none">1. Se ajustó redacción del alcance del procedimiento y se complementó la descripción de cómo termina indicando las actuaciones que permiten el cierre de la petición de conflicto con la ley.2. Se realiza modificación de la redacción de las políticas de operación y se elimina “Las Regionales del ICBF deberán seguir remitiendo la información de los adolescentes y jóvenes del SRPA a la Subdirección de Responsabilidad Penal en los formatos establecidos, hasta que se haya realizado completamente a Nivel Nacional su implementación, funcionamiento y migración de esta información en el Módulo de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Sistema de Información Misional SIM”3. Se realizó la modificación en el cuadro de “Descripción de Actividades” pasando de treinta y ocho (38) Actividades a cuarenta y cinco (45) actividades separándolas de acuerdo con:<ol style="list-style-type: none">4. Aprehensión en flagrancia y/o materialización de orden de captura5. Procedimiento abreviado6. Principio de Oportunidad7. Coordinación y articulación con autoridades de jurisdicción especial indígena.8. Seguimiento judicial al tratamiento del consumo de spa9. Se ajusto la redacción del resultado final.10. Se realizó el ajuste de algunas definiciones:<ul style="list-style-type: none">✓ Actores del Sistema de Responsabilidad Penal.✓ SRPA.✓ Audiencia✓ Principio de Oportunidad.✓ Modalidades del Principio de Oportunidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

P11.P

24/06/2021

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN DEL ICBF EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Versión 3

Página 30 de 30

		<ul style="list-style-type: none">✓ Sanción se excluye privación de la libertad en Centro de Internamiento Preventivo por no corresponder al artículo 177 de la Ley 1098 de 2006.✓ Modalidades de Atención.✓ SIM Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes.11. Se realizó la inclusión de nuevas definiciones:<ul style="list-style-type: none">✓ PARD✓ JEI✓ SPA12. Se realizó la inclusión de los siguientes documentos de referencia:<ul style="list-style-type: none">✓ Ley 1878 de 2018✓ Decreto 860 de 2010✓ Se eliminaron el Lineamiento Medidas Complementarias y o Restablecimiento en Administración Justicia y el Lineamiento para Servicios Medidas y Sanciones Proceso Judicial SRPA y se incluyó el MO1.P Manual Operativo de las modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA y el MO2.P Manual Operativo de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia.✓ LM3.P Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados (Pag 109).✓ G18.P Guía para la participación y ejercicio de ciudadanía✓ IT1.LM15.P Instructivo para la solicitud de cupos en otras regionales V1✓ IT2.LM15.P Instructivo para la entrega de un servicio de un operador a otro V1✓ IT8.P Instructivo de Informes del Proceso de Atención V1✓ IT1.MO1.P Instructivo traslado de adolescentes y/o jóvenes ubicados en unidades de servicio privativas de libertad V1✓ PT1.P Protocolo Intervención en Crisis para Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia v1✓ Documento Metodológico de Implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.13. Se actualiza relación de formatos vigentes:<ul style="list-style-type: none">✓ F1.LM15.P Formato Valoración Integral Familiar✓ F2.LM15.P Formato Plan de Atención Individual Inicial✓ F3.LM15.P Formato Informe Individual de Seguimiento✓ F7.LM15.P Formato Registro de Intervención✓ F5.LM15.P Formato Individual Informe de Egreso✓ F6.LM15.P Formato Informe Evolución Pedagógica
12/10/2017	V1	<ol style="list-style-type: none">1. Se modificó la lista de delitos en el formato F1.P11.P2. Se modificó la lista de delitos en el formato F2.P11.P3. Se modificó la lista de delitos en el formato F3.P11.P

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!